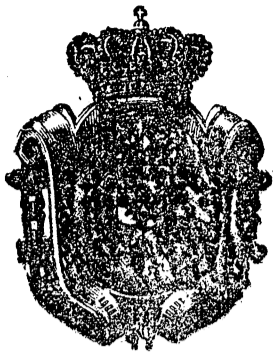


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Los rectores de algunas universidades del reino han hecho presente á S. M. los inconvenientes que en su concepto presenta la ejecucion del título quinto de la seccion cuarta del reglamento de estudios vigente, en el cual se establece la manera de conferir los premios á los alumnos mas aventajados; y deseando S. M. facilitar cuanto sea posible la concesion de aquellos para estimular á los jóvenes estudiosos, oido el dictámen del consejo de instruccion pública, y de conformidad con lo que ha propuesto, ha tenido á bien derogar el citado título quinto de la seccion cuarta del reglamento, mandando que en su lugar rija el que sigue.

TITULO V.

De los premios.

Art. 264. Todos los años, hasta el grado de licenciado, se concederán premios á los cursantes de institutos y universidades que, declarados sobresalientes en los exámenes ordinarios de fin de curso, los obtengan por medio de oposicion.

Art. 265. Estos premios serán ordinarios y extraordinarios.

Los ordinarios, que consistirán en un diploma especial y honorífico, y en la exencion del pago de matrícula del curso siguiente, se conferirán anualmente en razon de uno por cada curso, cuyos discípulos no lleguen á ciento, y de dos cuando pasen de este número.

Los extraordinarios consistirán, observándose la misma proporcion, en la dispensa del depósito para los grados de bachiller y licenciado; y para el segundo año de anatomía en una obra de esta asignatura, ó en una caja de instrumentos de diseccion, cuyo valor sea de quinientos reales vellon.

Los premios ordinarios y extraordinarios son compatibles en un mismo cursante.

Art. 266. Para optar á los premios ordinarios se necesita haber obtenido la nota de sobresaliente en los exámenes ordinarios del mismo curso.

Para optar á los extraordinarios se necesita: para el del grado de bachiller haber obtenido la nota de sobresaliente en tres cursos, por lo menos, de la facultad: para el del grado de licenciado la misma nota en cinco cursos por lo menos.

Los premios ordinarios se conferirán á fin de curso.

Los extraordinarios en los quince primeros dias del inmediato.

Art. 267. Los aspirantes á los premios extraordinarios, que consisten en la dispensa del depósito para los grados, firmarán la oposicion á fin de curso, y serán admitidos á la matrícula del inmediato, á pesar de no hallarse graduados; pero no se les expedirá la aprobacion de aquel curso sin graduarse previamente.

Art. 268. En el dia y hora señalados para ejercitar, los aspirantes á los premios ordinarios ó extraordinarios que hubieren firmado de antemano la oposicion, y cuya aptitud hubiese sido declarada por el rector ó director del establecimiento, se encerrarán en una aula.

El presidente de la junta de las oposiciones los llamará de uno en uno por el orden en que hubiesen firmado, y serán conducidos á la sala del ejercicio por un bedel, quedando los demas incomunicados.

Art. 269. Los ejercicios para los premios ordinarios consistirán en contestar á la pregunta ó preguntas que la junta habrá sorteado previamente á puerta cerrada y en el acto mismo de ir á comenzar la oposicion.

El sorteo se verificará sacando un número de lecciones del programa de cada asignatura de las que hubiesen formado el curso.

La pregunta ó preguntas sorteadas será la misma para todos los aspirantes al premio ordinario, sin que ninguno de los jueces de la oposicion pueda dirigir la palabra al ejercitante.

Art. 270. Para que los jueces puedan formar su juicio, ya absoluto, ya comparativo, se les entregará, en el acto de reunirse en junta, una lista de todos los que van á ejercitar por el orden en que han de ser llamados. Estas listas, donde cada juez podrá hacer para su gobierno las anotaciones que tenga por conveniente, no se devolverán.

Art. 271. Los ejercicios de oposicion para los premios ordinarios se verificarán en una misma sesion, pudiendo solo suspenderse para dar algun descanso á los jueces, pero sin que por eso cese un solo instante la incomunicacion de los aspirantes que no hubiesen ejercitado hasta entonces.

Art. 272. Los ejercicios para los premios extraordinarios consistirán:

Para el grado de bachiller la junta, á puerta cerrada y antes de principiar el acto, formará una lista de cinco preguntas y cuestiones, las cuales se referirán indistintamente á las asignaturas de los cursos anteriores al indicado grado. Los aspirantes contestarán por el orden en que fueren llamados y conducidos, y los jueces podrán dirigirles las preguntas que tengan por conveniente.

Para el del grado de licenciado los jueces, á puerta cerrada y antes de principiar el acto, acordarán una materia ó punto general de la facultad, la cual se comunicará inmediatamente á los aspirantes, cerrados ya previamente en sala donde tengan recado de escribir. Durante dos horas, y sin poder consultar libro ninguno, los aspirantes escribirán una disertacion sobre la materia. Al concluir dichas dos horas el bedel recogerá firmados estos escritos y los llevará á la junta, siguiendo incomunicados los aspirantes. El presidente de la junta los llamará entonces uno por uno y por el orden en que hubiesen firmado la oposicion. Leerán los aspirantes su disertacion, y serán luego interrogados por los jueces, consumiéndose entre uno y otro ejercicio hasta veinte minutos.

Art. 273. En el caso de ser grande el número de los opositores á los premios extraordinarios, y de no poderse despachar todos en una misma sesion, podrán ser estas varias sin dia intermedio: el presidente distribuirá de antemano á los opositores por el orden en que hubiesen firmado, y en tal caso la junta acordará en cada una de las sesiones las preguntas ó puntos sobre que hubiesen de ejercitar los aspirantes que compongan la serie de aquel dia.

En todo lo demas para los ejercicios de los premios extraordinarios se observarán las mismas fórmulas que para los ordinarios.

Los ejercicios para el premio extraordinario de anatomía consistirán en una preparacion.

Art. 274. Los premios se declararán, caso de haber lugar á ellos, en el acto de concluirse los ejercicios: mas si á juicio de la junta de las oposiciones no hubiere lugar á la adjudicacion del premio por no encontrar en los aspirantes mérito absoluto suficiente, lo consignará así en el acto mismo.

Art. 275. Las juntas ó tribunales para las oposiciones á los premios anuales se compondrán:

Para las de los premios ordinarios de tres jueces.

Para las de los extraordinarios, de cinco.

Art. 276. En junta general de catedráticos propietarios de cada facultad se sortearán estos tribunales entre los mismos, debiendo asistir á ella y ser igualmente insaculados en Madrid los catedráticos propietarios de los estudios superiores al grado de licenciado.

Art. 277. El catedrático mas antiguo de cada tribunal ó junta hará de presidente, el mas moderno de secretario.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1848.—Bravo Murillo.—Sres. rectores de las universidades y directores de los institutos de segunda enseñanza del reino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Beneficencia. — Circular.

Ha llegado á noticia del Gobierno que en algunas provincias se procede á la enagenacion de propiedades y créditos pertenecientes á los establecimientos públicos de beneficencia, sin tener en cuenta lo que en el particular previene la legislacion vigente. Desde que se clasificaron dichos establecimientos en provinciales y municipales, quedaron sus fincas sujetas á los términos que para las que correspondan á los pueblos ó provincias, marcan las leyes de 8 de Enero de 1845; y para que su enagenacion sea válida despues de justificarse la conocida utilidad, deben deliberar los ayuntamientos ó diputaciones en cada caso, sin que sus acuerdos puedan llevarse á efecto hasta que recaiga la autorizacion competente. Aunque las citadas leyes no expresan en su literal sentido los casos en que debe recaer la aprobacion del Gobierno, y en cuáles pueden dictarla los Jefes políticos despues de la referida deliberacion, el párrafo quinto, art. 7.º del Real decreto de 22 de Setiembre de 1845 dice lo bastante para convencerse de que no se puede establecer validez en las ventas ó permutas de los indicados bienes cuando falte el requisito de la consulta previa al Consejo Real, y por consiguiente la aprobacion del Gobierno que es quien debe concederla en los casos referidos.

En tal concepto la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que, teniendo V. S. en cuenta lo expuesto, impida por cuantos medios esten á su alcance que se ejecuten ventas ó permutas de los bienes que pertenecen á la beneficencia pública sin que preceda la autorizacion del Gobierno, dando cuenta inmediatamente en el caso de que se efectúe alguna enagenacion ó cambios sin los requisitos indicados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1848.—Sartorius.—Sr. Jefe político de....

Direccion de gobierno.

Gobierno político de la provincia de Jaen.—Direccion de gobierno.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que la partida de sublevados que el 9 del corriente apareció en Despeñaperros, compuesta de varios individuos de la Carolina, el Viso y Almuradiel, no existe ya; porque habiendo tenido conocimiento del bando publicado por el comandante general, del cual remití á V. E. copia en mi comunicacion de ayer, núm. 263, se han apresurado á presentarse en el dia de ayer desde la madrugada hasta las dos y media de la tarde, y todos estan presos en la Carolina y á disposicion de aquel juzgado de primera instancia, segun comunicacion del comandante general que recibí anoche á la una y media por extraordinario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 15 de Mayo de 1848.—Excmo. Sr.—Juan Lopez de Ochoa.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

El día 24 del actual saldrá de esta corte para las islas Canarias, de Puerto-Rico y Cuba, la correspondencia pública y de oficio, y á su llegada á Cádiz dará la vela un buque-correo de la empresa de Correos marítimos que la debe conducir en expedición extraordinaria, sin perjuicio de la ordinaria que tendrá lugar en el mes próximo venidero.

Con fecha 26 de Marzo último da cuenta el gobernador capitán general de Puerto-Rico de que la tranquilidad pública continuaba en aquella isla sin alteracion.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Se recuerda al público que el acto de la subasta para la negociacion parcial de cien millones de reales en billetes del Tesoro, creados por Real decreto de 1º del corriente, tendrá principio á las doce de la mañana del sábado próximo 20 del mismo en la direccion general del Tesoro público, situada en el piso principal de la casa aduana.

MINISTERIO DE ESTADO.

Partes telegráficas.

Irun 16 de Mayo á las seis de la mañana.—Paris 13 á

las cuatro y media de la tarde.—El encargado de negocios de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Por una peticion á la Asamblea en favor de la Polonia y otra para la supresion de la comision del Luxemburgo, se han formado numerosos grupos, y la Guardia nacional ha sido requerida por la autoridad.

Irun 16 de Mayo á las dos de la tarde.—Bayona 15 á las ocho de la noche.—El cónsul de S. M. Católica al Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Por despacho telegráfico expedido hoy de Paris se participa haberse hecho contra la Asamblea una tentativa, la cual fue reprimida, continuando luego la sesion. El Gobierno ha tomado las medidas necesarias para conservar el orden

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE GRANADA.

Relacion de las fincas nacionales de menor cuantía para cuyos remates está señalado día.

PUEBLOS.	NOMBRE, CLASE Y CABIDA DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIAS.	RENTA anual.	TASACION.	CAPITALIZACION.	DIAS de los remates.
Bubion.....	Tres hazas de 3 fanegas 3 celemines de tierra en varios pagos.	Ermita de San Sebastian de Bubion.....	400	10,000	12,000	} 19 de Junio de 1848 de once á doce.
	Otra de 1 fanega 6 celemines tierra calma, y como libra y media de hoja, pago de la Jarila.....	Cofradía del Rosario de id.....	400	10,000	12,000	
	Otra de id. id. en el pago del prado del Caracol.....	Idem.....	30	1,000	900	
Capileira.....	Otra de 6 id. id. pago de Aldeire.....	Idem.....	400	11,000	12,000	
	Otra de 6 id. pago del Roble blanco.....	Idem.....	50	1,500	1,500	
	Otra de 6 id. pago de la Herra de la Virgen.....	Idem.....	140	4,000	4,200	
	Dos hazas de 7 fanegas de tierra, pagos cañada de Camacho y Margarita.....	Idem.....	240	6,500	7,200	
Gogollos.....	Un huerto y otros predios en varios pagos.....	Hermandad de ánimas de Cogollos.....	80	1,950	2,400	
	Diez y siete fanegas de tierra de secano, en 6 hazas y 9 marjales de riego en varios pagos.....	Idem.....	120	3,650	3,600	
Huevejar.....	Dos hazas de 14 fanegas de secano, pagos de la Morada de los Diablos y peñas de Alfr.....	Hermandad del Santísimo de Guevejar.....	48	1,200	1,440	
Granada.....	Una casa calle de Poco trigo, núm. 4 antiguo.....	Idem de Animas de San Ildefonso de Granada.	240	1,850	5,400	
	Otra calle de San Gregorio el Alto, núm. 4 antiguo.....	Idem.....	192	1,000	4,320	
	Otra calle de Cazoria, núm. 20.....	Idem.....	120	1,200	2,700	
	Un solar de dos casas, núm. 10 y 11, placeta de Vargas.....	Idem id. de San Cecilio de id.....	»	600	»	
	Una casa calle de la Charca, núm. 4 antiguo.....	Idem id. del Salvador de id.....	180	1,100	4,050	
	Otra ruinosa calle de la Concepcion, núm. 29.....	M. de Santa Catalina de Sena de id.....	540	2,000	12,150	
	Un solar de casa, núm. 6, calle del Pagizo.....	M. de Santo Tomas de id.....	40	760	225	
	Otro de dos casas, núm. 5 y 6, calle del Algior de Trillo.....	Idem de Santa Ines de id.....	»	1,100	»	
	Otro de una casa, núm. 6, callejuela de las Cruces.....	Idem de Santa Paula de id.....	»	900	»	
	Otro de casa, núm. 27, en la ribera de Curtidores.....	Idem de la Encarnacion de id.....	»	3,000	»	
	Una casa ruinosa, calle de San Juan de los Reyes, núm. 23.....	Idem de la Piedad de id.....	240	1,400	5,400	
Un solar de casa, núm. 17 antiguo, calle del postigo de San Sebastian.....	Idem.....	»	1,500	»		
Otro de dos casas, núms. 4 y 5, calle del Ataud.....	Comendadoras de Santiago de id.....	»	1,000	»		
Otro de tres casas, núms. 16, 17 y 18, calle del Almirante.....	M. de los Angeles de id.....	30	1,200	675		
Huelton Vega.....	Una casa ruinosa con un corral, en el Barrio alto.....	Santo Domingo de Granada.....	140	2,000	3,150	
Granada.....	Otra id. en el callejon de San Vicente, núm. 17.....	Cármén calzado de id.....	144	1,200	3,240	
Santafe.....	Dos hazas de tierra calma, de riego, de 15½ marjales.....	Idem.....	195	5,000	5,850	
Guadix.....	Seis cuartos de casa, cueva y horno, en la cañada de San Marcos.	M. de la Concepcion de Guadix.....	»	500	»	
	Una casa en lo alto de la calle de Santiago.....	Fincas adjudicadas por débitos.....	240	3,500	5,400	
	Otra ruinosa en el sitio del Chorro gordo.....	Idem.....	»	200	»	
	Dos casas, una principal y otra accesoria, calle de la Magdalena.	Idem.....	268	16,000	6,030	
Camiles.....	Otra ruinosa, calle de los Guardas.....	Idem.....	112.13	1,388	2,528.21	
	Otra id., calle de los Monarcas.....	Idem.....	78	1,458	1,755	
	Otra id. en la Cuesta empedrada.....	Idem.....	»	1,700	»	
Montegicar.....	Sesenta y seis fanegas tierra de secano, en 4 hazas.....	Mostrencos.....	240	12,500	7,200	
Pulianillas.....	Una casa ruinosa en.....	Fincas adjudicadas por débitos.....	»	600	»	

NOTA. Los remates de estas fincas, como de menor cuantía, no tienen doble subasta en Madrid, y se celebrarán únicamente en Granada y en la cabeza del partido judicial donde radiquen.

Granada 12 de Mayo de 1848.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Lista de las fincas nacionales existentes para la venta en los pueblos de esta provincia.

PUEBLOS.	FINCAS, SU CLASE, CABIDA Y APROVECHAMIENTOS.	PROCEDENCIAS.	RENTA ANUAL.
Almeria.....	El edificio llamado Escuela de Cristo.....	Orden tercera.....	360
	Una casa ruinosa en el barrio alto.....	Trinitarios.....	36
Albanches.....	Tres paratas de riego, pago de la huerta.....	Cofradía de Animas.....	} 264
	Tres olivos de riego con la tierra de su goteo.....	Idem.....	
Albox.....	Veinte y ocho fanegas de secano con casa-cortijo.....	Ermita del Saliente.....	400
	Dos celemines de riego con 10 paratas.....	Idem.....	50
	Diez celemines de tierra contigua al pueblo.....	Cofradía de Animas.....	Sin arrendar.
	Diez celemines tierra, pago de San Roque.....	Idem.....	50
	Una casa solar.....	Idem.....	Sin arrendar.
	Otra calle del Labrador.....	Idem.....	72
Abla.....	Tres olivos, pago de Arbolon.....	Idem del Niño perdido.....	40
	Una parata de olivar, pago de la Descarada.....	Cofradía de San Cayetano.....	20
	Dos fanegas tierra en la Fuente Colorada.....	Santuarios de las Maravillas.....	Sin arrendar.
	Tres olivos en la huerta de Gonzalo.....	Idem.....	Idem.
	Una ermita de San Anton.....	Cofradía de Animas.....	Idem.
Otra de los Santos Patronos.....	Idem.....	Idem.	
Arboledas.....	Quince fanegas tierra secano, pago de Menarques.....	Cofradía del Santísimo.....	} 160
	Una fanega tierra riego venturero, pago de Taullas.....	Idem.....	
Beires.....	Un pedazo de tierra con olivos, pago de la Erilla.....	Cofradía de Animas.....	Sin arrendar.
	Otro id., pago del Castillo.....	Idem.....	Idem.
	Dos olivos en la Cruz Colorada.....	Idem del Santísimo.....	Idem.

PUEBLOS.	FINCAS, SU CLASE, CABIDA Y APROVECHAMIENTO.	PROCEDENCIAS.	RENTA ANUAL.	
	Una tierra secano en Ventarique el Viejo.....	Cofradía del Santísimo.....	60	
	Otra, pago de la Pornilla.....	Idem de Animas.....	30	
	Una parata, pago de la Romana.....	Idem.....	Sin arrendar.	
Bacares.....	Un secano, pago de la Hoya Alta.....	Cofradía del Santísimo.....	20	
Benizalon.....	Una huerta, en el pago de los Perales.....	Cofradía de nuestra Señora de la Cabeza.....	455	
	Un trance de secano, pago de Monteagudo.....	Idem.....		
	Una casa, calle de la Torrecilla.....	Idem de Animas.....	60	
Berja.....	Una casa, calle de Pizuela.....	Cofradía de nuestra Señora de Gador.....	Sin arrendar.	
Canjayar.....	Una viña, pago del Esparragal.....	Santuario de Tices.....	80	
Cautoria.....	Seis celemines tierra con 5 olivos, pago del Faz.....	Hermandad de Animas.....	30	
	Tres fanegas tierra secano, Rambla de Fata.....	Idem.....	Sin arrendar.	
	Un pedazo de cascajar con 5 horas de agua.....	Idem.....	60	
	Una casa, calle de Romeros.....	Idem.....	Sin arrendar.	
	Otra en la misma calle.....	Idem.....	Idem.	
	Otra en la calle de Oran.....	Idem.....	Idem.	
	Tres celemines tierra en Cargerin.....	Idem.....	75	
Cuevas.....	Una casa pequeña.....	Hermandad de San Sebastian.....	110	
	Un edificio convento.....	Religiosos.....	Sin arrendar.	
Dalias.....	Treinta y seis celemines, en el pago del Padeyoncillo de Horas.....	Patronatos.....	Idem.	
	Treinta celemines, al pago de la Hoyuela.....	Idem.....	Idem.	
	Treinta y seis celemines, al pago de Higueras.....	Idem.....	400	
	Noventa y seis celemines, al pago de Roque.....	Idem.....		
	Un olivar en el cerro de las Paredillas.....	Ermitas.....	160	
	Cuatro olivos en el mismo pago.....	Idem.....	20	
	La ermita de San Miguel.....	Idem.....	Sin arrendar.	
	Una casa contigua á la ermita de San Miguel.....	Idem.....	Idem.	
Darrical.....	Un pie de olivo en el barranco de la Negra.....	Hermandades.....	46	
	Un cabra-hijo en el barranco de la Fuente.....	Idem.....		
	Una casa en la plaza.....	Idem.....		
Gergal.....	Un olivo en tierras de Doña Magdalena Guces.....	Hermandades.....	25	
	Una posa con 3 olivos, pago del olivar.....	Idem.....		
	Un olivo en tierras de los herederos de Juan Lopez.....	Idem.....		
	Una posa con 3 olivos, pago del olivar.....	Idem.....		
Alicum.....	Un trance de tierra de una fanega, con 23 olivos.....	Religiosos.....	100	
Huécija.....	Dos pedazos de tierra calma con 15 olivos, un algarrobo.....	Religiosos.....	Sin arrendar.	
	El edificio-convento.....	Idem.....	200	
Laujar.....	Un secano en la cañada de la Mora.....	Hermandades.....	Sin arrendar.	
	Un huertecillo con parrales, barranco de Izar.....	Idem.....	12	
	3 fanegas secano en el Chaparral.....	Idem.....	Sin arrendar.	
	3 obradas de viña, pago del Algibe.....	Idem.....	6	
	Un edificio-convento.....	Religiosos.....	300	
Lijar.....	Una casa, calle de la Fuente.....	Hermandades.....	33	
	Otra, calle del Huerto, núm. 12.....	Idem.....	33	
Laroya.....	Una alameda en el Borjal.....	Hermandades.....	50	
	Un secano, pago de los Collascos.....	Idem.....		
	Mitad de una casa, calle del Castillo.....	Idem.....		
	Un horno de pan cocer, calle de la Estacion.....	Idem.....		
Lubrin.....	Un cuerpo de casa baja.....	Religiosos.....	24	
Maria.....	Una suerte secano de 30½ fanegas en el Campo.....	Hermandades.....	180	
	Otra id. en el barranco de la Negra.....	Idem.....		
	Otra id. de 6 á 8 fanegas en la fuente de la Puerca.....	Idem.....		
	Una habitacion en la Umbría de la Sierra.....	Santuarios.....		Sin arrendar.
	El edificio de nuestra Señora de la Cabeza.....	Idem.....		Idem.
	Una ermita en el barrio de San José.....	Idem.....		Idem.
	Otra en el Calvario.....	Idem.....		Idem.
Otra en la Alfaguara.....	Idem.....	Idem.		
Otra en la Cañada de Cañejillas.....	Idem.....	Idem.		
Mujacar.....	Una huerta y un cuarto de agua.....	Hermandades.....	423	
	Un corto recinto plantado de chumbos.....	Idem.....	48	
	Una pieza de tierra pago del campo.....	Idem.....	32	
Nacimiento.....	Un olivo en el Haza.....	Hermandades.....	Sin arrendar.	
	Una casa en el Toril.....	Idem.....	20	
	Otra id., en la Loma del Viento.....	Idem.....		
	Otra calle de la Cruz, núm. 9.....	Idem.....	24	
Nijar.....	La ermita del Rosario, sita en el Portillo.....	Santuarios.....	Sin arrendar.	
Ohanes.....	Una casa contigua á la ermita.....	Santuarios.....	140	
	Otra id., id.....	Idem.....		
Serbas.....	Dos suertes de tierra de riego, pago de Zoca, con casa-cortijo.....	Cofradías.....	540	
Sorbas.....	Un pedazo de tierra de medio riego en el Cercado.....	Cofradías.....	240	
	3 celemines de secano en el pago de San Roque.....	Santuarios.....		
Seron.....	Diez fanegas de secano, pago de los Menores.....	Religiosos.....	El quinto del fruto.	
	4 fanegas secano, pago del Pinar.....	Idem.....		
Sufli.....	Un bancal con 10 olivos.....	Religiosos.....	La mitad del fruto.	
	Un planton y un ensanche con secanillo.....	Idem.....		
	Un pedazo de tierra de 4 celemines con 2 olivos.....	Idem.....		
Terque.....	Un pedazo de tierra-vega de ½ de tahulla.....	Hermandades.....	45	
Tijola.....	Un secano, pago de los Gamitos.....	Hermandades.....	28	
	Una viña, pago de Ecla.....	Idem.....		
	Dos bancales, tierra secano, pago de Ecla.....	Idem.....		
	Una casa, calle que sube al Barrio Alto.....	Idem.....		
	Una ermita, Llano del Socorro.....	Idem.....		
Tabernas.....	Un huerto secano con 6 olivos y almendros y una ermita.....	Santuarios.....	20	
	Unas paratas, pago de los Frailes.....	Idem.....	40	
	La ermita de San Sebastian.....	Idem.....	Sin arrendar.	
	Otra de las Angustias con ensanches, 3 olivos y chumbos.....	Idem.....	Idem.	
Velefique.....	Una hacienda en dos plazos.....	Hermandades.....	60	
Urracal.....	Ocho olivos con 7 sitios y un trozo secano.....	Hermandades.....	Sin arrendar.	
Ulcila del Campo.....	Once olivos en varios sitios.....	Santuarios.....	40	
Vera.....	Una bodega en la calle de la Inclusa.....	Religiosos.....	6	
	Una casa, calle de las Huertas.....	Idem.....	30	
	Un edificio-convento.....	Idem.....	Sin arrendar.	
Velez-Blanco.....	Un edificio convento.....	Religiosos.....	Idem.	

Velez-Rubio.....	Dos fanegas de tierra, pago del Cabecico.....	Hermandades.....	50
	Una casa, Callenueva.....	Idem.....	210
	Otra, calle del Rubio, núm. 15.....	Idem.....	110
	Otra en dicha calle, núm. 16.....	Idem.....	77
	Dos cámaras, calle de San Juan.....	Idem.....	Sin arrendar.
	Una casa llamada de los Santos Lugares.....	Religiosos.....	114
	Una fábrica de sayales.....	Idem.....	47
Zurgena.....	Un solar en el Cabezo de la Jara.....	Idem.....	Sin arrendar.
	Un edificio-convento.....	Idem.....	Idem.
	Cuatro celemines y un pedazo de tierra.....	Hermandades.....	90
	Dos fanegas secano, una y media fanega id., una suerte de 4 á 5 fanegas.	Santuarios.....	Sin arrendar.

Continúan las firmas de las personas que en Madrid y en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del actual sobre los trastornadores del orden público.

MADRID.

José de los Rios.
Manuel E. Catalá.
Bernardo Villamor.
Manuel Rodriguez Aparicio.
Joaquin de Villa.
Eduardo de Sent Menat.
Ignacio de la Villa.
Pedro de Erice.
El general Orive.
Diego de Tapia.
Francisco de Vorey.
Trifon Zúñiga y Vargas.
Angel Gonzalez de Quiñones.
El conde de Villalobos.
Bartolomé Obrador.
Jaime Salvá y Munar.
Juan de Oria.
Casimiro Parra.
Rafael Paiero.
El marques de Llanos.
Agustin de Tavira.
Juan Calero y Portocarrero.
José Molina.
Ramon Ruiz Delgado.
Fernando Ramos.
Manuel Guerrero.
Antonio de Rivas.
El conde de Pino-hermoso, desde Sevilla.
El general Rafael de Leon, id.
El brigadier Pedro Miranda, id.
Francisco de Carrion y Manso.
Ignacio Moreno.
José Fernandez Travanco.
Antonio Aguilar.
Antonio Becerril.
El general Alfonso Gallego.
Gerónimo de Londoño.
El conde de Polentinos.
Fernando Halliday.
Andres Mollinedo.
Carlos María Ortega Morejon.
Andres Villamartin.
Miguel Ponzoa y Sancho.
Fernando Pinuega.
Alejandro Merino.
Ignacio Gato Garcia.
Venancio Valledor.
Domingo Fernandez.
Domingo de Chaves y Artacho.
Manuel de Lara y Cárdenas.
Matias Lavina.
Luis Ferrant.
José Piquer.
Rafael Tejero.
Francisco Perez.
Inocencio Borguini.
Francisco Elías Burgos.
Carlos Luis de Rivera.
Carlos Blanco.
José Castelar y Perea.
Francisco María de Mena.
Sabino de Medina.
Francisco José Fabre.
José San Martin.
José Franco.
José Gutierrez de la Vega.
Juan de Rivera.
Vicente Jimeno.
El baron de Lajoyosa.
José Manuel de Arjona.
Antonio Benavides.
Angel Riquelme.
Manuel María de Azofra.
Fernando Bocherini.
Ventura Mugartegui.
Isaac Villanueva.
Antonio Marquez.
Pedro Salas Doriga.
Nicanor Justo.
Martin Dendurra Rivero.
Pedro Perez España.
Domingo Perez.
D. Ivo de la Cortina, desde Cervera.

(Se continuará.)

Provincia de Ciudad-Real.

Antonio Pastor.
Francisco Gil.
Francisco Egea.
Antonio de Mendoza.
Pedro José Rico.
Ramon Crespo.
Tom as Herbás.
Juan José Lopez.

Vicente Martinez Rubio.
Antonio Hector y Guerrero.
Francisco de P. Abalos.
Fructuoso Elvira.
Miguel Ortiz.
Julian Sarasa.
Francisco Diaz Pallarés.
Juan Yubero.
Baldomero Palacios.
Antonio Raboulet.
José Archidona.
Mariano Garcia.
Gerónimo Camacho.
Romualdo Romero de Alba.
Diego Tuero.
Joaquin Cejuela.
Fernando Boan.
Antonio Baldelomar

(Se continuará.)

Provincia de Cuenca.

José de Soto.
Joaquin de la Fuente.
Miguel de las Mulas.
Antonio Roda.

HUETE.

Vicente Redondo, teniente de alcalde.
Pedro Huerta, id.
Gregorio de Torres, regidor.
Estéban Gomez, id.
Ramon de Briones, id.
Eugenio de la Cuesta, id.
Miguel Gonzalez, id.
Vicente Rozalen, id.
Francisco Cuenca, id.
Felix Fustel, id.
Mariano Gomez, id.
Pedro Almonacid, id.
Ramon Guijarro, id.
Bernardo Amor.

(Se continuará.)

Provincia de Albacete.

ALBACETE.

José María Trillo.
Francisco María de Castilla.
Francisco Amorós y Lopez.
Pedro Pascual Martinez.
Juan Perez Marure.
Lucas Antonio Ramirez.
José Codina y Garelli.
Joaquin Torreblanca.
Francisco Fernandez Negrete.
Juan de Dios Guzman.
José Malo de Molina.
Juan Francisco Pardo.
Cristobal Domingo.
Luis María Bermejo.
Fernando Andres Dampierre.
Francisco Antonio Sanchez.
Francisco Navarro.
Isidro Alcazar Garcia.
Juan de Dios Castillo.
Quintín Miguel Huerta.
José Mendez y Dalir.
Miguel Prieto.
Valentin Prado.
Alonso Briz y Muñoz.
Gregorio Mamello Herrero.
José María Castilla.
Pedro Baudin.
Antonio Milan.
Cecilio María Rodriguez.
Manuel de Soto.
Francisco Lopez Gomez.
Antonio Martinez.
Baltasar Milla.
Agustin Garcia Mirasol.
Antonio Perales.
Rafael Melendez.
Matias Soriano.
Domingo Jimenez.
José Molina.
Francisco Lopez.
Félix Alvarez Arenas.
José Ortega.

HELLIN.

Francisco P. Valcarcel.
Gaspar de la Serna.
Mariano José Mateos Guerrero.
Gines Valcarcel.
José Joaquin de Salazar.
Francisco Vicente.
Juan de Salazar.
Nicolas Nuñez.
Juan Gomez Pro.
Francisco Maroni.
Jaime Salazar.
Manuel Martinez Espinosa.
Carlos Ruiz.
Gonzalo Marin.

Antonio Marin.
Manuel Chacon.
Antonio Navarro Garcia.
Pedro Juan Espinosa.
Manuel Espinosa.
Anselmo Espinosa.
Antonio Lencina Pro.

(Se continuará.)

MALAGA.

Tomas de Heredia.
José de Lachambre.
Manuel Piedrola.
Juan Larios.
Martin Larios.
Fernando Ugarte Barrientos Sotomayor.
Manuel Heredia.
Miguel Kroocke.
Fernando Kroocke Cruk.
Francisco Crouk Navarro.
J. N. Salas.
Guillermo Huelin.
Roman Manzanares.
Rafael de Oria.
Joaquin Henriquez.
Fernando Ugarte Barrientos.
Antonio Verdugo.
José María de Llanos.
F. Blazquez.
Bernabé L. Bago.
José Pastors.
Tomas de Aessu.
J. Ferrer.
Manuel de Torres.
J. Sotelo.
Gregorio Muñoz.
Juan Ollarzabal.
Carlos Huelin.
José de Ferraris.
Francisco Gomez Cledera.
Francisco Buzo.
José Lopez Lerdo.
Gerónimo Gabrieli.
Manuel Viana Cárdenas.
Rafael Sturla.
José Villarraso.
Manuel Rodriguez Berlanga.
Guillermo Fagilhot.
J. M. Diez.
Francisco Carcer.
Rafael de la Torre.
Esteban la Santa.
M. de Alonso.
Salvador Leon.
José Luis Millan.
Pablo Solana.
Francisco Escolar.
Manuel de Medina.
Mateo Cuadrado.
Antonio Ayeih.
Saturio Lanza.
Felipe de la Morena.
Rafael Galludo.
José M. Diaz.
Pedro de la Herran.
José M^a Perez Cointo.
Francisco Muñoz.
Francisco Genestroni.
Faustino Calvo Sanchez.
Antonio Paghig.
Manuel Abad.
Emilio Gonzalez.
Gerónimo Rubio.
Eduardo Huelin.
Juan María Rubio.
Manuel Bordoy.
Manuel Henriquez.
Bernardo Vergara.
Francisco de P. Busuego.
José Rivera.
Luis Rodriguez Urrea.
Antonio Aguado.
Juan Martin.
Gabriel Gomez de Cádiz.
Juan Martino.
Francisco de la Vega.
Andres Ortega.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Por muerte del Ilmo. Sr. D. Cipriano Varela, obispo que fue de Plasencia, ha quedado vacante un vínculo que poseia en el Cubillo de Pedraza de la Sierra, provincia de Segovia, consistente en un prado llamado Beutrones.

Lo que se avisa á sus parientes que se crean con derecho á él para que acudan á la ciudad de Plasencia al mayordomo que fue de S. S. I. D. José Montoto y Suardiaz, quien les enterará de cuantos pormenores necesiten saber para obtenerle en el modo y forma que las leyes prescriben.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.